③ 7.3

SEGOB | 2019

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
UNIDAD DE ENLACE
Oficio No. SG/UE/311/175/19
Ciudad de México, a 19 de junio de 2019

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo

CC. INTEGRANTES DEL H. CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Presentes

En respuesta al atento oficio número MDPPOPA/CSP/0278/2019, de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del diverso oficio número DGVI/480/2019, suscrito por el Mtro. Iván Rico López, Director General de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Bienestar, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales responde el **Punto de Acuerdo por el que exhorta a esa Dependencia, para que en el uso de sus facultades emita a la brevedad las reglas de operación del programa de guarderías y estancias infantiles del ejercicio 2019 a fin de garantizar a las niñas y niños beneficiarios del mismo, seguridad y continuidad en su desarrollo**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00005849
FECHA: 21/6/19
HORA: 12.35 hrs
RECIBIÓ:

En ausencia del Titular de la Unidad de Enlace, Mtro. Miguel Enrique Lucia Espejo, en términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, firma el Director General Adjunto de Proceso Legislativo.

MTRO. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA

C.c.p. **Mtro. Ricardo Peralta Saucedo** Subsecretario de Gobierno.- Presente.
Mtro. Iván Rico López, Director General de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Bienestar.- Presente.

VMG

Recp. CDMX
175

00000113

BIENESTAR | 2019 EMILIANO ZAPATA

Dirección General De Vinculación Interinstitucional

Oficio núm. DGVI/480/2019

Ciudad de México, a 12 de junio de 2019

Maestro Miguel Enrique Lucia Espejo
Jefe de la Unidad de Enlace
Subsecretaría de Gobierno
Presente

Hago referencia al oficio SELAP/UEL/311/268/19, por medio del cual hace de nuestro conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno del H. Congreso de la Ciudad de México en sesión celebrada el 5 de febrero del año en curso, por el que se exhorta a la Secretaría de Bienestar para que en el uso de sus facultades emita a la brevedad las Reglas de Operación del Programa de Guarderías y Estancias Infantiles del ejercicio 2019 a fin de garantizar a las niñas y niños beneficiarios del mismo, seguridad y continuidad en su desarrollo.

Al respecto, adjunto copia simple del oficio número DGPS.211/00345/2019, signado por el Lic. Rafael Arcos Morales, Director General de Políticas Sociales, mediante el cual se da respuesta al Punto de Acuerdo en mención.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
Director General

Mtro. Iván Rico López

Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos
RECIBIDO
19 JUN 2019
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA JURÍDICO LEGISLATIVA

882 UNIDAD DE ENLACE
17:45
c/ANEXOS

Rcn
14:25

HEED/rms/grc

SEGOB | 2019

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
Y ACUERDOS POLÍTICOS
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO
Oficio No. SELAP/UEL/311/268/19
Ciudad de México, a 13 de febrero de 2019

Asunto: Punto de Acuerdo

ING. MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ
Secretaria de Bienestar
P r e s e n t e

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que por oficio número MDSPOPA/CSP/0278/2019 la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Vicepresidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, comunica el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo en sesión celebrada el 5 del actual **por el que se exhorta a esa Dependencia para que en el uso de sus facultades emita a la brevedad las reglas de operación del programa de guarderías y estancias infantiles del ejercicio 2019 a fin de garantizar a las niñas y niños beneficiarios del mismo, seguridad y continuidad en su desarrollo**.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le remito copia del documento al que me he referido y de la Proposición del citado Acuerdo, para los fines procedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

El Titular de la Unidad

MTRO. MIGUEL ENRIQUE LUCIA ESPEJO

C.c.p.- **Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto,** Subsecretario de Gobierno.- Presente.
Coordinación de Control de Gestión y Relaciones Públicas de la Secretaría de Gobernación.- Presente.- Ref. Volante número E.CCG.19-805.
CC. Integrantes del H. Congreso de la Ciudad de México.- Presentes.

0824

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO

DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA

Recinto Legislativo, a 5 de febrero de 2019.

MDSPOPA/CSP/0278/2019.

DRA. OLGA SÁNCHEZ CORDERO
SECRETARIA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en los artículos 13, fracción XV, 21, párrafo segundo y 32, fracciones XI y XXXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en relación con el artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se exhorta a la Secretaría del Bienestar del Gobierno Federal para que en el uso de facultades emita a la brevedad las reglas de operación del programa de guarderías y estancias infantiles del ejercicio 2019 a fin de garantizar a las niñas y niños beneficiarios del mismo seguridad y continuidad en su desarrollo.

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento de la **Mtra. María Luisa Albores González, Secretaria del Bienestar.** Sírvase encontrar anexo al presente, copia del punto de acuerdo en comento para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

000805
12:15

ATENTAMENTE

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA

P R E S E N T E

El que suscribe, Diputado Ernesto Alarcón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2° fracción XXXVIII, 5° fracción I, 83, 99 fracción II, 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito someter a la consideración de este H. Congreso, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS A FIN DE REALIZAR ACCIONES DE MANERA URGENTE A FAVOR DE LAS ESTANCIAS INFANTILES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 10 de enero de 2007, se publican por primera vez las Reglas de Operación del "Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para apoyar a Madres Trabajadoras" en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece un apoyo de $700.00 pesos (setecientos pesos 00/100 M.N.) como subsidio por el cuidado y atención infantil por cada niño de entre 1 y 6 años[1].

2. El objetivo del Programa en comento es "*Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza mediante el mejoramiento de*

[1] Diario Oficial de la Federación, de fecha 10 de enero de 2007. Página oficial, enlace: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4945206&fecha=10/01/2007

las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos y tutores que buscan empleo, trabajan o estudian y acceden a los servicios de cuidado y atención infantil". Asimismo, las Reglas de Operación contemplan "*Mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos y tutores que trabajan, buscan empleo o estudian, mediante el acceso a los servicios de cuidado y atención infantil, como un esquema de seguridad social*".

3. A la fecha se cuenta con 9,239 Guarderias y Estancias Infantiles en México que beneficiando a más de 270,000 niñas y niños. En cuanto a la Ciudad de México, cuenta con 525 siendo la tercera entidad del pais con más estancias apoyando a más de 14,000 hijas o hijos de madres y padres trabajadores[2].

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es atribución de las Diputadas y Diputados del Congreso de la Ciudad de México comunicarse a través de los instrumentos parlamentarios con Órganos Locales y Federales como lo menciona el articulo 13 fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las niñas y niños gozan del derecho a la educación, mismo que se reconoce y garantiza en la Constitución de la Ciudad de México en su Artículo 8 apartado A.

TERCERO.- Las Dependencias conducirán sus actividades, de conformidad con el articulo 15 de la Ley del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, "*Para garantizar el principio de interés superior de la niñez, sus actividades serán enfocadas en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez, protegiendo y respetando de manera plena sus derechos, estas actividades deberán guiar la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano*

[2] Datos abiertos, Gobierno Federal. Página Oficial, enlace: https://datos.gob.mx/busca/dataset/padron-de-beneficiarios-de-la-sedesol-del-tercer-trimestre-de-2016

esparcimiento para su desarrollo integral", por lo que el apoyo emergente a las madres y padres de los niños beneficiarios del Programa de Guarderías y Estancias Infantiles es competencia del Gobierno Local.

CUARTO.- En las últimas semanas se han presentado diversos testimonios de Padres y Madres de familia han manifestado que la falta de recurso destinado a este programa, y por ende el pago sin subsidio por el servicio de las Estancias Infantiles, ha afectado directamente la economía familiar, así como el pleno desempeño de sus actividades laborales, al tener que, en muchos casos, abandonar su actual empleo para dedicarse completamente al cuidado de sus hijos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo como de Urgente y Obvia Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II Y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE EN EL USO DE FACULTADES EMITA A LA BREVEDAD LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE GUARDERÍAS Y ESTANCIAS INFANTILES DEL EJERCICIO 2019 A FIN DE GARANTIZAR A LAS NIÑAS Y NIÑOS BENEFICIARIOS DEL MISMO SEGURIDAD Y CONTINUIDAD EN SU DESARROLLO.

Ciudad de México a 05 de febrero de 2019.

ATENTAMENTE

Diputado Ernesto Alarcón Jiménez
Congreso De La Ciudad De México
I Legislatura

BIENESTAR 2019 EMILIANO ZAPATA

Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano
Dirección General de Políticas Sociales

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio DGPS.211/ 00345 /2019

Ciudad de México, 01 de marzo de 2019.

Lic. Marco Antonio Juárez García
Director General Adjunto Consultivo y de
Asuntos Contenciosos de la Unidad del
Abogado General y Comisionado para la
Transparencia
P r e s e n t e.

En respuesta a su oficio número DG.510.11/1405/2019, medio por el cual adjunta copia simple de la ***PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL "SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE EN EL USO DE FACULTADES EMITA A LA BREVEDAD LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE GUARDERÍAS Y ESTANCIAS INFANTILES DEL EJERCICIO 2019 A FIN DE GARANTIZAR A LAS NIÑAS Y NIÑOS BENEFICIARIOS DEL MISMO SEGURIDAD Y CONTINUIDAD EN SU DESARROLLO"*** [sic].

Al respecto me permito informar a usted lo siguiente:

Las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras se publicaron en el en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2019, conforme a las instrucciones del Ejecutivo Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Rafael Arcos Morales
Director General de Políticas Sociales

C.c.p. Ariadna Montiel Reyes. - Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano. – Presente.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio Núm. DG.510.11/1405/2019

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2019

Rafael Arcos Morales
Director General de Políticas Sociales
Presente.

Por instrucciones del Lic. Víctor Manuel Sarmiento Rojas, Abogado General y Comisionado para la Transparencia, adjunto copia simple del oficio No. SELAP/UEL/311/268/19, mediante el cual la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, comunicó el Punto de Acuerdo aprobado en sesión celebrada el día 05 del actual por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en el que se exhorta a la Secretaría de Bienestar para que en el uso de sus facultades emita a la brevedad las reglas de operación del programa de guarderías y estancias infantiles del ejercicio 2019 a fin de garantizar a las niñas y niños beneficiarios del mismo, seguridad y continuidad en su desarrollo.

Lo anterior, a efecto de que en el ámbito de las atribuciones conferidas en el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, se formulen los comentarios pertinentes al Acuerdo Parlamentario citado.

Le agradeceré remitir la información solicitada de manera impresa, a más tardar para el día 27 de febrero de 2019, a efecto de atender la solicitud de la Secretaría de Gobernación en tiempo y forma.

Fecha y hora de la firma: 2019-02-22 17:26:26 hrs Nombre: MARCO ANTONIO JUAREZ GARCIA Cadena Hash:

Dy6yJb8kz8F60UaJ4ME8FHUCuU+aOU+U6z5+aFKa+TtZ2AITLyUgJVywU+YXRtjchpPlDvV0qpR1q+Cv8aT9PuApACupvlZOKaExTrp1Ut27UXXVlouoJOpW8t

OZoR1MEMuloShc0gNeqdm56X4R5WkLdMHH/RQMcDZ8UYKt4NVGvelsDGjhRl84GbzL7tlk+mTKJVh5mqt/nU2gwvuXmo4GlxNtqOV+flZdenR4+Rfa2W9KhLw

JWPfAbgRMEfh/uFGlt+QVWdYTAohkKhs4SlVUTjeF7z2J56tYQP4pOyTZuDRD/kyM9DXGtPOpA1fUgxl0QTZ60PlhnMo6tQ==

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 ª y 10 ª de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo 11 del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal".

Firma Electrónica.
Marco Antonio Juárez García
Director General Adjunto Consultivo y de Asuntos Contenciosos

C.c.p. Ariadna Montiel Reyes .- Subsecretaria de Desarrollo Social y Humano